



## RESPUESTAS CHAT WEBINARIO CONVOCATORIA DE PROYECTOS I+D+I 2020

### ÍNDICE

1.- TAMAÑO DE EQUIPO .....	2
2.- REQUISITO DE VINCULACION PERSONAS QUE PARTICIPAN COMO IP O EN EL EQUIPO DE INVESTIGACION .....	2
3.- REQUISITOS INCOMPATIBILIDAD IP'S Y EQUIPO DE INVESTIGACION .....	6
4.- REQUISITOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO .....	7
5.- REQUISITOS PROYECTOS TIPO A .....	10
6.- PROYECTOS TIPO A/JIN .....	10
7.- INFORMACION CV IP, EQUIPO DE INVESTIGACION Y EQUIPO DE TRABAJO .....	11
8.- MEMORIA FORMATO Y CONTENIDO .....	12
9.- PLAN DE GESTION DE DATOS Y PLAN DE CONTINGENCIA .....	13
10.- DIMENSION DE GENERO DE LA PROPUESTA .....	14
11.- IDIOMA FORMULARIO SOLICITUD .....	15
12.- PRESUPUESTO .....	15
13.- REGISTRO DE LA ENTIDAD DEL/DE LAS IP's Y PERSONAS DEL EQUIPO DE INVESTIGACION EN SISEN .....	17
14.- FIRMA DE LA SOLICITUD .....	19
15.-CONDICIONES ESPECIFICAS PARA PROYECTOS DE ACUERDO CON EL ANEXO IV .....	21
16.- DISTRIBUCION PRESUPUESTO CONVOCATORIA .....	21
17.-OTROS .....	22
18.- EVALUACION .....	25



## 1.- TAMAÑO DE EQUIPO

**Respecto al tamaño del grupo de investigación ¿tenéis alguna cifra orientativa?**

**¿Hay un tamaño aproximado del equipo de investigación que se considere “mínimo” para conformar la masa crítica que se considera necesaria para llevar a cabo los proyectos en el ámbito de CCSS?**

**¿Cuál es el número ideal de miembros en el grupo de investigación a tiempo completo?**

El tamaño del grupo de investigación debe estar en función de los objetivos y actividades del proyecto, que deberá ser viable con la composición y número de los integrantes del equipo.

**Y en el caso de los coordinados, ¿la masa crítica se considera en el total o por subproyectos?**

En los proyectos coordinados cada subproyecto deberá tener unas actividades y objetivos concretos y necesarios para alcanzar el objetivo global del proyecto, por tanto, la composición y número de integrantes del equipo será tomada en cuenta para cada subproyecto.

**¿Es necesario acudir con equipo de investigación? Es caso de que no lo sea, como se evalúan los puntos que se hubieran otorgado a ese grupo de investigación**

El proyecto deberá ser viable y poder alcanzar los objetivos propuestos con la composición y número de participantes en el proyecto. De acuerdo con el Anexo I de la convocatoria y la descripción de criterio 2 Equipo de investigación, se deberá otorgar una calificación en conjunto a todos los participantes del proyecto, con especial atención a la capacidad de liderazgo y trayectoria investigadora de las personas que participan como Investigador Principal. En ningún caso existe una distribución de puntuación entre los distintos tipos de componentes del proyecto.

## 2.- REQUISITO DE VINCULACION PERSONAS QUE PARTICIPAN COMO IP O EN EL EQUIPO DE INVESTIGACION

**Si tu vinculación a la entidad solicitante se sitúa entre 1 y 3 años, ¿Se puede aplicar a la convocatoria? ¿Se puede participar como equipo de investigación? No queda muy claro en la convocatoria y parece que hay un vacío para ese tipo de joven investigador sin vinculación permanente.**

Tanto si se participa como IP o como miembro del equipo de investigación, si la vinculación del/de la investigador/a no tiene duración suficiente, pero la entidad solicitante se compromete a mantenerla durante todo el periodo de ejecución del proyecto, podrá participar como integrante del equipo de investigación. En este caso la firma electrónica de la solicitud



presentada por parte del/de la RL implicará el compromiso de la entidad solicitante de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución del proyecto (artículo 6.2.b)).

**En un proyecto individual, ¿el IP puede pertenecer a una entidad diferente de la entidad solicitante?**

Sí, siempre que cumpla los siguientes requisitos: - Que la entidad a la que esté vinculado cumpla los requisitos del artículo 5 de la convocatoria. - Que cuente con autorización expresa de la entidad a la que esté vinculado/a. Esta autorización la custodiará la entidad solicitante.

En este caso, es importante tener en cuenta que únicamente la entidad beneficiaria del proyecto podrá realizar y justificar los gastos en el marco del mismo. Así mismo la justificación científico-técnica y cualquier modificación que se solicite deberá estar firmada por el Representante Legal de la entidad beneficiaria del proyecto.

**¿Los dos IP pueden ser de distintas instituciones?**

Sí, siempre y cuando la entidad a la que pertenezca el/la IP que no sea de la entidad solicitante también cumpla los requisitos para ser posible beneficiaria de las ayudas que se convocan, su entidad le autorice a participar como IP en un proyecto que solicitará una entidad diferente, y además declare que mantendrá su vinculación hasta la finalización del proyecto que se va a solicitar

**los investigadores que se jubilan antes de finalizar el proyecto, ¿irían en el Equipo de Trabajo?**

El equipo de trabajo estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación. Podrán pertenecer al equipo de trabajo (artículo 7.3.): a) El personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 6.2.b) y 7.1.b).

**los que se van jubilar pueden ser IP o EI?**

**un catedrático que se jubila durante el próximo año, ¿puede ir en el equipo de investigación?**

Podrán participar como IP o en el equipo de investigación siempre que la entidad solicitante considere que la vinculación podrá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, independientemente de que se modifique el tipo de vinculación durante la duración del proyecto (por ejemplo, como Profesor Emérito, Ad Honorem o Académico). En este caso la firma electrónica de la solicitud por parte del/de la RL de la entidad solicitante implicará el compromiso de dicha entidad de mantener la vinculación del/de la IP durante todo el periodo de ejecución del proyecto (artículo 6.2).

**¿Puede participar en el Equipo de investigación un ingeniero vinculado a una empresa extranjera? ¿Se puede incluir un presupuesto para cubrir su participación en el proyecto?**

Una empresa extranjera no cumple los requisitos previstos en el artículo 5, por lo que no podrá participar ningún investigador vinculado a dicha empresa en el Equipo de Investigación.



Las personas del equipo de investigación deberán cumplir entre otros el requisito de vinculación, según lo establecido en el artículo 6.2.b), puntos 1º y 3º, aplicados a los miembros del equipo de investigación. Cumplen el requisito de vinculación los/as investigadores que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5.

**¿Un profesor asociado puede ser parte del grupo de investigación? ¿y del grupo de trabajo?**

**¿Un profesor asociado con contrato de 1 año (renovable anualmente) puede formar parte del equipo de investigación?**

Tanto si se participa como IP o como miembro del equipo de investigación, si la vinculación del/de la investigador/a no tiene duración suficiente, pero la entidad solicitante se compromete a mantenerla durante todo el periodo de ejecución del proyecto, podrá participar como integrante del equipo de investigación. En este caso la firma electrónica de la solicitud presentada por parte del/de la RL implicará el compromiso de la entidad solicitante de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución del proyecto (artículo 6.2.b)).

**¿Puede ser del equipo de investigación una persona de una empresa que esté en el registro de la AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO?**

Las personas del equipo de investigación deberán cumplir entre otros el requisito de vinculación, según lo establecido en el artículo 6.2.b), puntos 1º y 3º, aplicados a los miembros del equipo de investigación. Cumplen el requisito de vinculación los/as investigadores que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5.

Si la empresa no cumple los requisitos previstos en el artículo 5, no podrá participar ningún investigador vinculado a dicha empresa en el Equipo de Investigación.

**Si un Co-IP durante la duración del proyecto cumple los requisitos para jubilarse, pero ha solicitado ser emérito y además es académico ¿Existiría algún problema o no podría ser IP?**

Podrán participar como IP o en el equipo de investigación siempre que la entidad solicitante considere que la vinculación podrá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto, independientemente de que se modifique el tipo de vinculación durante la ejecución del proyecto por ejemplo como Profesor Emérito, Ad Honorem o Académico. En este caso la firma electrónica de la solicitud por parte del/de la RL de la entidad solicitante implicará el compromiso de dicha entidad de mantener la vinculación del/de la IP durante todo el periodo de ejecución del proyecto (artículo 6.2).



**En cuanto al Equipo de Investigación, ¿puede ir un doctor que sea miembro de un grupo de investigación del PAIDI pero que sea PAS (personal de administración y servicios) en la universidad donde se presenta la propuesta?**

En la convocatoria PID2020, entre los requisitos para formar parte del equipo de investigación no se encuentra el de tener que tener vinculación como personal investigador. Por eso un/a PAS, si cumple los requisitos del artículo 7.1, puede formar parte del equipo de investigación.

El personal de entidades válidas puede estar en equipos de trabajo si no cumple los requisitos de vinculación. Por ej. si es personal cuya vinculación no cubre el período de ejecución del proyecto solicitado y su entidad no asume el compromiso de mantener su vinculación hasta que el proyecto finalice.

El artículo 7.3 de la convocatoria señala que:

*“Podrán pertenecer al equipo de trabajo:*

*a) El personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 6.2.b) y 7.1.b). (...)”*

**En relación con el requisito para formar parte del equipo de investigación, de vinculación con su entidad durante la duración total del proyecto, encontramos que es extremadamente restrictivo y poco realista. En nuestro caso, hay casos de directivos de fundaciones de gran prestigio, que no pueden asegurar la vinculación; o también investigadores sénior que dirigen proyectos europeos, pero que no tienen un contrato permanente en su entidad. ¿Qué ocurre con estos casos? No poder incluir a estos casos en el equipo de investigación supone una pérdida de capital humano muy importante, y una lastra a la realidad de la investigación. ¿Hay excepciones en este sentido?**

La convocatoria no contempla ninguna excepción.

Si la entidad con la que están vinculados se compromete a mantener la vinculación y cumplen el resto de requisitos para ser equipo de investigación, podrán figurar en la solicitud.

**Un becario predoctoral con contrato durante la ejecución del proyecto ¿puede formar parte del equipo de investigación?**

No, el personal en formación deberá incorporarse en el equipo de trabajo independientemente de que cumpla las condiciones de vinculación para poder participar en el equipo de investigación

**¿El personal técnico que cumpla el requisito de vinculación puede o debe estar en el equipo de investigación? por ejemplo, un técnico superior de laboratorio indefinido, ¿es obligatorio que vaya al EI o se puede poner en el ET?**

El personal técnico superior de laboratorio deberá incluirse en el Equipo de Trabajo, no en el equipo de investigación.



### **¿Un predoctoral puede solicitar alguna convocatoria como IP?**

Para poder presentar un proyecto como IP, entre otros requisitos es necesario tener el grado de doctor/a. La fecha de obtención del grado de doctor/a deberá ser anterior al 1 de enero de 2018. En el caso de que el solicitante sea un Centro Tecnológico o un Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica de los descritos en el artículo 5, también podrán ser IP los/as investigadores/as que estén en posesión de la titulación universitaria de licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o graduado/a y que acrediten experiencia en actividades de I+D+i durante al menos cinco años o que, alternativamente, hayan dirigido proyectos de I+D+i de tipo B, descritos en el artículo 8, del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 o de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 o 2017-2020.

### **3.- REQUISITOS INCOMPATIBILIDAD DE IP Y EQUIPO DE INVESTIGACION**

#### **Personas del Equipo de Investigación ¿no pueden estar en dos proyectos distintos?**

El régimen de participación y compatibilidad de las personas del equipo de investigación se establece en los siguientes términos:

1.º Se podrá figurar como personal del equipo de investigación en un máximo de 2 solicitudes de esta convocatoria.

2.º Si en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido de las convocatorias citadas en el anexo V, cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el plazo fijado en su resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido, se podrá figurar como personal del equipo de investigación como máximo en una solicitud de esta convocatoria. Si se participa como miembro del equipo de investigación en más de un proyecto, conforme a lo dispuesto en este punto, no se podrá figurar como personal del equipo de investigación en ninguna solicitud de esta convocatoria.

3.º No se podrá figurar en una solicitud de esta convocatoria como personal del equipo de investigación si se figura como IP en otra solicitud presentada en esta misma convocatoria, independientemente de la modalidad o tipología de proyecto.

4.º No se podrá figurar como personal del equipo de investigación en una solicitud de esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP en un proyecto concedido de las convocatorias citadas en el anexo V, cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el plazo fijado en su resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido.

#### **¿Un investigador principal puede pedir un proyecto cuando ya está en otro proyecto a tiempo completo y que finalmente conste en los dos proyectos a tiempo parcial?**

No se podrá figurar como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP o como personal del equipo



de investigación en un proyecto concedido en alguna de las convocatorias enumeradas en el anexo V de la Convocatoria y el proyecto tiene una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el plazo fijado en la resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido.

**Un investigador que iba con dedicación única en un proyecto de 2018 ¿puede ir como miembro del equipo de investigación en un proyecto de esta convocatoria?**

**¿Un miembro del equipo de investigación que participa en un I+D con dedicación completa concedido el año pasado puede participar en la solicitud de otro proyecto en esta convocatoria también como miembro del equipo de investigación?**

En las convocatorias 2018 y 2019, al igual que en esta, no existía dedicación. Si en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido de las convocatorias citadas en el anexo V, cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el plazo fijado en su resolución de concesión, sin que se tengan en consideración los periodos de prórroga que se hubieran concedido, se podrá figurar como personal del equipo de investigación como máximo en una solicitud de esta convocatoria. Si se participa como miembro del equipo de investigación en más de un proyecto, conforme a lo dispuesto en este punto, no se podrá figurar como personal del equipo de investigación en ninguna solicitud de esta convocatoria.

**¿Puede un IP de una solicitud de esta convocatoria ir de miembro del Equipo de Investigación de otra a TP?**

No, Si se figura como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria, no se podrá figurar ni como IP ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud de la misma convocatoria, independientemente de la modalidad o tipología de proyecto.  
Art. 6.2.d) 2º No se podrá figurar como IP en una solicitud presentada a esta convocatoria si, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, se participa como IP o como personal del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las convocatorias enumeradas en el anexo V y el proyecto tiene una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con el plazo fijado en la resolución de concesión.

#### 4.- REQUISITOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

**¿Puede ponerse a un miembro del equipo de TRABAJO como responsable de una tarea?**

Los componentes del equipo de trabajo no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto.





**En el equipo de trabajo, ¿el personal predoctoral en formación tiene que tener beca?**

El equipo de trabajo estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación. Podrán pertenecer al equipo de trabajo (artículo 7.3.): a) El personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 6.2.b) y 7.1.b).

**¿Hay límite de proyectos en los que pueda participar una persona del equipo de trabajo?**

La convocatoria no establece ninguna restricción respecto al número de equipos de trabajo en los que una persona puede participar

**Un técnico ayudante funcionario ¿no puede ser parte del equipo de trabajo?**

El equipo de trabajo estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación. Podrán pertenecer al equipo de trabajo entre otros el personal técnico de apoyo a la investigación.

**¿Puede pertenecer al equipo de trabajo una persona que tiene relación laboral con la entidad solicitante, pero que no puede formar parte del equipo de investigación porque su contrato finaliza antes que el proyecto?**

**¿Una profesora que está cubriendo una sustitución en la entidad solicitante puede estar en el grupo de trabajo?**

**Tenemos claro que no puede formar parte del equipo investigador el personal de la entidad que no cumple el requisito de compatibilidad pero entendemos que sí que pueden formar parte del equipo de trabajo el personal de la entidad beneficiaria que no cumpla el requisito de vinculación. ¿Es correcto?**

Si, estaría incluido dentro del apartado a)

El equipo de trabajo estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación. Podrán pertenecer al equipo de trabajo (artículo 7.3.) entre otros

a) El personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación descritos en los artículos 6.2.b) y 7.1.b).

**¿Puede ser del equipo de trabajo, para una tarea muy específica y para fomentar el intercambio científico, un investigador de un centro extranjero?**

**¿En el equipo de trabajo se pueden incluir investigadores internacionales como asesores? puedan aportar una support letter?**





Si. El equipo de trabajo estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto y que no figuren como IP ni como personal del equipo de investigación. Podrán pertenecer al equipo de trabajo (artículo 7.3.) entre otros

e) **El personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, siempre que su contribución al proyecto quede expresada en el plan de trabajo.**

**Para estar segura: ¿No puede entrar en el equipo de trabajo un miembro del equipo de investigación de otro proyecto? ¿o si puede?**

Siempre que un investigador cumpla los requisitos de vinculación para pertenecer al equipo de investigación, no podrá participar en el equipo de trabajo. En este caso dado que esta en el equipo de investigación de otro proyecto, se entiende que cumple los requisitos correspondientes y por tanto no podrá estar en el equipo de trabajo, sino que tendría que estar en el equipo de investigación.

**¿Pueden formar parte del equipo de trabajo funcionarios de entidades públicas, si la entidad no está incluida en el SISE?**

La convocatoria no especifica ninguna limitación sobre las entidades a las que pertenecen los miembros del equipo de trabajo, excepto para el caso de personal que investigador perteneciente a entidades de investigación si residencia fiscal o establecimiento permanente en España. Por otra parte, las entidades a las que pertenecen los miembros del equipo de trabajo no tienen el requisito de estar dadas de alta en SISEN.

**¿Puede un IP de una solicitud de esta convocatoria ir de miembro del Equipo de Trabajo de otra?**

No. No deberán figurar en el equipo de trabajo aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 5.

**Profesores de Instituto-Funcionarios (con categoría de doctores), ¿pueden incorporarse al equipo de trabajo?**

**¿Es posible la participación en los equipos de trabajo de profesores de Institutos de Secundaria?**

La convocatoria no especifica ninguna limitación en relación con la entidad a la que pertenecen los componentes del equipo de trabajo



## 5.- REQUISITOS PROYECTOS TIPO A

### **Si un investigador se ha doctorado más tarde de 2017 ¿no puede participar como IP tipo A?**

Uno de los requisitos para ser IP de un proyecto tipo A es la de haber obtenido el grado de doctor entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2017, correspondiendo esta fecha al acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral, y en los casos en los que se posea más de un doctorado, a la fecha de obtención del primero de ellos. No obstante, existen ampliaciones de este plazo por razón de interrupción de la actividad investigadora (ver artículo 6.4 de la convocatoria). Si no se cumple este requisito no se podrá presentar como IP de un proyecto tipo A.

### **Para proyectos de tipo A, ¿cuáles deben ser las fechas de lectura de tesis de los IP?**

La fecha de obtención del grado de doctor/a deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2017. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor/a la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Si se tuviera más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos.

Si le es de aplicación alguna de las situaciones indicadas en el artículo 6.4, la fecha de obtención del grado de doctor podrá ser anterior a 1 de enero de 2010.

### **Soy profesor lector universidad de Barcelona presenté tesis diciembre 2016 ¿puedo presentarme a proyecto tipo A? o a cuál debería presentarme**

Considerando la fecha de obtención del grado de Doctor se podría presentar como IP de un proyecto tipo A

### **Para optar a la modalidad tipo A, se admitiría que el IP2 tuviese como fecha de defensa de su tesis el 01/2009 o ambos IP deben tener la defensa posterior al 2010?**

No se admitiría. En el caso de proyectos tipo A que se presenten con 2 IP, ambos deberán cumplir los requisitos que establece la convocatoria para este tipo de proyectos, entre otros la fecha de obtención del grado de doctor/a deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2017. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor/a la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Si se tuviera más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos.

No obstante, si le es de aplicación alguna de las situaciones indicadas en el artículo 6.4, la fecha de obtención del grado de doctor podrá ser anterior a 1 de enero de 2010.

## 6.- PROYECTOS TIPO A/JIN

**Figurar como JIN y equipo de trabajo en la misma convocatoria de este año ¿no es incompatible, no?**



Si se participa como IP de una solicitud de esta convocatoria, independientemente de la tipología de proyecto, no se podrá participar ni el equipo de investigación ni en el equipo de trabajo de otra solicitud.

**¿Pueden dar un rango orientativo de presupuesto susceptible de financiar en JIN?**

No existe un rango de financiación para los proyectos tipo JIN pues dependerá de la temática y actividades del proyecto, únicamente estos proyectos como mínimo deberán tener una financiación de 106.350 que será destinada a la contratación del IP de este tipo de proyectos.

**¿El sueldo de un JIN pueden co-financiarse con un proyecto H2020?**

No, el contrato del IP de un proyecto tipo JIN debe estar asociado única y exclusivamente al proyecto JIN

**¿Los proyectos JIN que incluyan en el equipo de trabajo un predoc financiado tienen que incluir el apartado CAPACIDAD FORMATIVA?**

No, únicamente se incluirá la información sobre la Capacidad Formativa si se ha solicitado la inclusión del proyecto en la Convocatoria de Contratos Predoctorales para formación, solicitud que no es posible para los proyectos tipo JIN

**¿Se genera lista de suplentes en proyectos JIN?**

No, el listado priorizado de solicitudes en función de su valoración es único independientemente de la modalidad y tipo de proyecto.

## 7.- INFORMACION CV IP, EQUIPO DE INVESTIGACION Y EQUIPO DE TRABAJO

**¿Qué requisitos de extensión tiene que tener el CV abreviado?**

La extensión máxima del documento CVA (apartados A, B y C) no puede sobrepasar las 4 páginas. La aplicación no admitirá documentos con una extensión superior. Recuerde que únicamente las personas que participan como IP deberán aportar el CVA.

«Curriculum vitae» abreviado (CVA) de los/las IP, que se presentarán en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado.

**¿También hay que subir los CVA de los miembros del equipo de trabajo?**

No, únicamente se deberá aportar el CVA de los/las investigadores/as que participan como IP



**¿8000 caracteres por cada miembro del equipo de investigación o en total de todos los miembros?**

Se deberá incluir una reseña de cada una de las personas que componen el equipo de investigación con una longitud de 8000 caracteres para cada persona.

**¿Es obligatorio el código ORCID para los miembros del equipo de trabajo?**

No es obligatorio, pero si es recomendable incluirlo siempre que el investigador lo tenga

**¿Existe algún formato concreto para acreditar algunas de las situaciones en el art 6?4 (pe baja maternidad)?**

Cuando así se haga constar en el formulario de solicitud, la acreditación documental de la concurrencia de alguna de las situaciones citadas en el artículo 6.4., que deberá hacerse aportando tantos documentos como tipos de interrupciones se declaren, en formato PDF, no existe un formato concreto

## 8.- MEMORIA FORMATO Y CONTENIDO

**En la memoria, ¿se puede borrar el AVISO importante destacado en amarillo?**

No, Memoria científico-técnica del proyecto, que se presentará en los modelos normalizados y siguiendo las instrucciones disponibles en la página web de la Agencia.

**Si se trata de una nueva versión de un proyecto que no fue concedido en la pasada convocatoria, ¿se puede indicar de alguna manera que se han intentado solucionar los problemas detectados por los revisores?**

En los diferentes apartados de la memoria se podrá incluir información sobre las soluciones planteadas a los problemas detectados en la evaluación de la anterior propuesta denegada, dependiendo de en cuál de ellos fueron detectados los problemas

**En las instrucciones de proyectos coordinados se dice: "...indicando el valor añadido que se espera alcanzar con la presentación de un proyecto coordinado, y que no se pueda lograr mediante la colaboración de proyectos individuales." ¿A qué tipo de 'valor añadido' se refiere? Com se justifica un proyecto coordinado respecto a 2 proyectos con colaboraciones?**

Los proyectos coordinados son proyectos con unos objetivos comunes que son desarrollados por diferentes grupos de investigación dirigidos por uno o dos IP. Dichos objetivos se alcanzarán mediante la realización de actividades tanto individuales de cada subproyecto como por actividades realizadas en conjunto por los diferentes subproyectos.

**En la memoria, ¿a qué nivel de detalle se debe llegar en cuanto a la explicación de tareas y actividades teniendo 20 páginas máximo.**



**Es difícil meter todo lo que se pide en la memoria en 20 páginas. Cuando se consigue, algunas veces la evaluación dice que hay aspectos que no están detallados.**

La memoria deberá contar con los apartados e información que se indica en las Instrucciones para la elaboración de la Memoria científico-técnica, con el nivel de detalle suficiente para poder valorar los diferentes ítems de cada criterio de evaluación de acuerdo a la descripción de los mismos que figura en el Anexo I del texto de la convocatoria.

## 9.- PLAN DE GESTION DE DATOS Y PLAN DE CONTINGENCIA

### ¿Cuál es el contenido esperable y la extensión del Plan de Gestión de Datos?

En la memoria se deberá incorporar un resumen del plan de gestión de datos de investigación en el que se indique que datos se van a recoger o generar (tipologías y formatos), cómo será el acceso a los datos (quien, como y cuando se podrá acceder a los datos) y en que repositorio está previsto que se depositen. En el caso de datos que estén sometidos a la reglamentación de protección de los datos personales o de aspectos éticos indicar como se gestionaran

### ¿Se dispondrá de una plantilla del plan de gestión de datos?

El PGD se deberá presentar, si así es requerido, junto con los informes de seguimiento intermedio y final del proyecto financiado, la AEI podrá, en su momento publicar en su Web una plantilla

**Los planes de gestiones de datos suelen tener una extensión de al menos 4 páginas, ¿es suficiente incluir un resumen del mismo e indicar que se tiene el plan para disposición de los evaluadores?**

En la memoria científico-técnica de la propuesta solamente se deberá incorporar una descripción inicial que contenga qué datos se van a recoger o generar en el marco del proyecto (tipologías y formatos), cómo será el acceso a los mismos (quién, cómo y cuándo se podrá acceder a ellos), de quién son los datos y en qué repositorio está previsto su depósito, difusión y preservación. Asimismo, se recogerán, en su caso, las condiciones éticas o legales específicas que los regulen (ej. privacidad de los datos y su reglamentación; datos protegidos o protegibles por propiedad intelectual o industrial, etc.) que condicionen su disponibilidad, uso y/o reutilización. Esta declaración inicial en el momento de la solicitud no condicionará la creación de un Plan de Gestión de Datos formal en el caso de que el proyecto resulte finalmente financiado.

**Me gustaría preguntar si hay alguna recomendación de los apartados mínimos que tiene que tener el plan de contingencia.**



### **¿Podrían profundizar en el contenido del plan de contingencia?**

La extensión y contenido del plan de contingencia dependerá del tipo de proyecto, se podrá incluir una valoración crítica de las posibles dificultades de los objetivos o tareas que se consideren, y un plan para solventar dichas dificultades

### **¿Podéis comentar qué apartados básicos debe tener el plan de contingencia y de gestión de datos?**

La extensión y contenido del plan de contingencia dependerá del tipo de proyecto, se podrá incluir una valoración crítica de las posibles dificultades de los objetivos o tareas que se consideren, y un plan para solventar dichas dificultades.

El PGD establece cómo se van a gestionar los datos en un proyecto de investigación, tanto durante el proyecto como una vez que éste ha finalizado.

El PGD define la metodología de extracción de la información, la unidad de medida, los procesos de creación, limpieza y análisis, el formato, el software de lectura y procesamiento, las licencias y permisos de acceso y (re)utilización, su sistema de control de versiones, su autoría, su difusión, y su lugar de almacenamiento y preservación a largo plazo. Este plan se creará al comienzo del proyecto de investigación financiado y, según la naturaleza y evolución del proyecto, puede que no sea un documento definitivo, sino que variará, se completará y/o modificará a lo largo del ciclo de vida de la investigación.

## **10.- DIMENSION DE GENERO DE LA PROPUESTA**

**¿La inclusión de tratamiento de la dimensión de género es obligatoria independientemente de la temática del proyecto?**

**Si el proyecto no tiene dimensión de género, ¿se puede poner una frase que diga que por la naturaleza de la investigación y los objetivos y tareas no aplica tener en cuenta este aspecto?**

En la aplicación de solicitud se pregunta si la propuesta de investigación contiene una dimensión de sexo y/o género por su temática, resultados o aplicaciones. Si su propuesta no contiene esta dimensión deberá contestar NO, y por tanto no incluirá ninguna reseña a este tema ni en la solicitud ni en la Memoria científico-técnica

**Buenos días, ¿podéis dar algunas instrucciones sobre el apartado: "cómo ha contemplado la integración del análisis de género en la investigación (IAGI)"?**

En el siguiente enlace podrá encontrar información al respecto:

[https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/AEI/ficheros/Nota\\_info\\_IAGI\\_evaluacion\\_conv19\\_DEF.PDF](https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/AEI/ficheros/Nota_info_IAGI_evaluacion_conv19_DEF.PDF)



## 11.- IDIOMA FORMULARIO SOLICITUD

**Los formularios de la aplicación hay que redactarlos todos en inglés o sólo las reseñas de los CV y abstract del proyecto**

**¿Los apartados de la solicitud tienen que ir en castellano o si la memoria es en inglés pueden ir también en inglés?**

Se recomienda redactar en inglés todos los apartados de la solicitud, especialmente si el presupuesto solicitado es igual o superior a 100.000€

## 12.- PRESUPUESTO

**¿Serán elegibles los gastos de pruebas PCR o similares que sean obligatorias para viajes relacionados con el proyecto?**

No se podrá imputar como coste directo del proyecto gastos por realización de PCR, pruebas diagnósticas análogas o vacunas que en su caso se pudieran exigir por el lugar de recepción, en caso de realizar un desplazamiento.

Únicamente será elegible el coste de seguros de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea o el Certificado Provisional Sustitutorio de la Tarjeta Sanitaria Europea. No se considerará gasto elegible el coste de seguros distintos a los indicados.

**Si finalmente un gasto presupuestado en una partida no se puede ejecutar, ¿es posible transferir dicho importe a otro tipo de gasto de los previstos en la memoria económica?**

El importe aprobado para gastos directos de ejecución podrá aplicarse a cualquiera de los gastos elegibles de acuerdo con las necesidades del proyecto, ya pertenezcan estos a los subconceptos de gastos de personal o de ejecución, no precisando autorización previa por parte de la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos. No obstante, cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto de la solicitud inicial del proyecto deberá reflejarse, en los correspondientes informes de seguimiento y final, justificando su necesidad para la consecución de los objetivos del proyecto

**En un JIN ¿es posible incluir gastos de personal a mayores del contrato del propio investigador principal?**

Si, un proyecto tipo JIN además de los gastos obligatorios del contrato del/de la IP, podrá solicitar gastos en cualquiera de los conceptos elegibles que indica la convocatoria, siempre que estén justificados y sean necesarios para la ejecución del proyecto





**De personal ¿solo se financian las nuevas contrataciones? ¿no hay imputación de horas de personal de plantilla?**

No, En los gastos de personal no serán imputables, entre otros: Los gastos de contratación del/de la IP o de los miembros del equipo de investigación, con la excepción de los gastos de contratación del/de la IP de los proyectos tipo JIN.

El presupuesto de los proyectos se presentará únicamente en la modalidad de costes marginales, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad beneficiaria.

**¿Las bases de datos son válidas estos gastos?**

Serán elegibles siempre que este directamente relacionado con las actividades del proyecto y sea necesario para su ejecución.

**Las estancias breves entiendo que puedan ser tanto nacionales como internacionales siempre que el beneficiario tenga vinculación con una entidad con residencia fiscal en España ¿es así?**

Sí, no obstante, la duración y número de estancias breves elegibles depende de en calidad de que participe el investigador (equipo de investigación, personal contratado del equipo de trabajo, personal en formación del equipo de trabajo)

**¿El presupuesto debe contemplar gastos de auditoría?**

**Mi Universidad me ha informado de que habrá que incluir una partida destinada a costes de auditoría, de aproximadamente 1200 euros. ¿Es así? ¿Cuál sería la cantidad necesaria para este concepto?**

Sí, en el concepto de "Otros gastos" será elegible el gasto derivado del informe de auditor, que deberá aportarse en la justificación económica, con un límite máximo de 1.200,00 €. En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, o por otro, siempre que esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

**¿Es subvencionable la contratación de unos análisis externos (otros gastos), que no sea una subcontratación de una actividad?**

Sí, son elegibles los análisis que no sean realizados por la entidad beneficiaria del proyecto, sino por una entidad externa.



**Sobre el presupuesto, no son financiables las becas de formación. ¿Un contrato pre-doc se considera beca de formación?**

Si el contrato predoctoral tiene como objetivo la formación y desarrollo de la tesis doctoral, se considera una beca de formación

**Para entidades privadas, ¿tampoco se puede imputar gasto de personal ya contratado (estatutario)?**

No, El presupuesto de los proyectos se presentarán únicamente en la modalidad de costes marginales, independientemente de la naturaleza jurídica de la entidad beneficiaria. Las ayudas podrán financiar hasta el 100% de los costes marginales solicitados.

**¿Por qué no son elegibles la compra de programas informáticos tipo Adobe, Graphpad, etc? Son herramientas imprescindibles para nuestro trabajo diario.**

No son elegibles al no ser considerados programas técnicos directa y únicamente relacionados con las actividades del proyecto

**¿Solo estancias breves, o también de más de un mes?**

El número y la duración de las estancias breves elegibles depende del tipo de participación que tenga el investigador en el proyecto, bien sea IP o perteneciente al equipo de investigación o sea personal contratado o personal en formación dentro del equipo de trabajo.

### 13.- REGISTRO DE LA ENTIDAD DEL/DE LAS IP Y PERSONAS DEL EQUIPO DE INVESTIGACION EN SISEN

**¿El IP y todos los miembros del equipo de investigación tienen que registrarse en el SISEN de forma individual o es la entidad a la que pertenecemos la que tiene que estar registrada?**

En SISEN deberá estar registrada la entidad o entidades a las que pertenecen los miembros del equipo de investigación y el/la IP

**¿En sisen solo equipo de investigación y de trabajo????**

**¿Los extranjeros en equipos de investigación tienen que estar en SISEN?**

**Pero los IP, equipo de investigación y de trabajo ¿también en sisen? ¿o solo en sisen la entidad solicitante, por ejemplo, universidad?**

En SISEN deberán registrarse las entidades a las que tenga vinculación el o los IP y las personas del equipo de investigación. Las entidades a las que pertenecen las personas que participan en el equipo de trabajo no tienen el requisito de estar dadas de alta en SISEN. En el equipo de



investigación no podrá participar personal investigador con vinculación a entidades extranjeras, estos investigadores deberán estar en el equipo de trabajo donde no es necesario que la entidad a la que pertenecen este registrada en SISEN.

#### **¿Podrían indicar el procedimiento para registrar una empresa en SISEN?**

Deben darse de alta en SISEN y aportar la siguiente documentación:

- i. escritura de constitución de la entidad,
- ii. estatutos de la entidad,
- iii. tarjeta fiscal y
- iv. escritura (o documento elevado a público) que contenga nombramiento o el poder que acredite la capacidad de representación de la persona que se inscribe como representante legal de la entidad.

La petición de alta siempre que se haga con éxito, debe ser verificada y autorizada por el Departamento de Registro de Entidades.

A continuación, debe vincular a un Representante Legal (RL) en el Registro del Sistema de Entidades (SISEN) del Ministerio de Ciencia a una entidad debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El nuevo representante legal debe disponer de certificado electrónico en vigor.
2. El alta del nuevo representante legal debe estar acreditada documentalmente mediante un documento elevado a público (normalmente una escritura ante notario). Este documento debe ser adjuntado en formato PDF y no puede superar los 4 MB de peso.

Si cumple estos dos requisitos, ingrese en la aplicación “Sistema de Entidades/Administración”, con el certificado de firma electrónico del nuevo representante legal, a través de la URL, <https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/>

Si es la primera vez que el nuevo representante legal se registra en SISEN, al acceder con el certificado digital le pedirá que introduzca el NIF de la entidad a la que se quiere vincular y se le abrirán sucesivas pantallas donde le pedirán los datos y el poder notarial. Complete todo el proceso y pulse “Registrar y firmar”.

Si el nuevo representante legal ya ha estado registrado en SISEN entonces, una vez dentro de la aplicación, despliegue en el menú situado a la izquierda la opción “Representante Legal” y clique en “Asociación a otra Entidad”. Se le presentará una pantalla que le informa de qué significa ser representante legal y cómo introducir el NIF de la entidad a la que se va a asociar y le mostrará el nombre de la entidad con la opción de seleccionarla. Al accionar “seleccionar”, presenta una pantalla con los datos del representante legal y las opciones de aceptar o cerrar.



#### 14.- FIRMA DE LA SOLICITUD

**¿La solicitud ha de firmarse por todos los miembros del equipo de investigación (y miembros del equipo de trabajo)?**

Efectivamente la solicitud deberá estar firmada por los componentes del equipo de investigación y del equipo de trabajo, además del o los/las IP.

**Cuando en el equipo de investigación participa una empresa, ¿quién debe firmar la propuesta, el investigador o la persona responsable de la empresa?**

Excepto para la Entidad solicitante del proyecto, cuyo representante legal deberá firmar la propuesta, la propuesta deberán firmarla las personas que participen en el equipo de investigación y en el equipo de trabajo, no los responsables de las entidades con las que tienen vinculación.

Los/as investigadores/as del equipo de investigación que pertenezcan a entidades distintas de la solicitante, para cumplir el requisito de vinculación, deberán contar con una declaración, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en el proyecto y se comprometa al mantenimiento de su vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.



**¿Se admite la firma electrónica para la firma de los miembros del equipo de investigación y trabajo? ¿o es necesaria la firma manuscrita?**

**¿Cómo puede ser firmada la misma solicitud por todos los integrantes?**

**La firma de los que participan en el grupo de trabajo se debe tener antes de enviar la solicitud o es solo necesaria para que se custodie el documento por la dirección del centro de investigación**

**Alternativamente, ¿es aceptable si la firma de los miembros del equipo de trabajo en el formulario de solicitud es electrónica?**

**Los miembros del equipo de trabajo están lejos y sería difícil que firmaran el formulario que se genera al cerrar la solicitud. ¿Se puede sustituir esta firma en el formulario de solicitud con la firma en un documento escrito en que se comprometen a colaborar?**

**¿Los miembros de instituciones extranjeras del equipo de trabajo también tienen que firmar con firma electrónica? Para colaboradores de ciertos países esto no es nada simple.**

**¿Cómo firman los miembros del equipo de trabajo?**

**Las firmas de los miembros del equipo (de investigación y/o trabajo) deben ser firmas digitales 'oficiales' o pueden ser firmas 'escaneadas'. Conseguir las firmas de miembros en el extranjero puede ser complicado.**

**¿Firma digital? en el texto de la convocatoria indica firma papel**

**Me gustaría pedir que por favor se aclare cuándo tienen que firmar el resto de investigadores/as. Antes o después de generar la solicitud definitiva y cuáles son los plazos para recibir la solicitud firmada**

**El texto de la convocatoria no especifica cómo debe ser firmada la solicitud, por tanto, se podrá firmar tanto con firma electrónica como manuscrita.**

**El Artículo 13 punto 10 del texto de la convocatoria indica cuándo debe estar firmada la solicitud por los miembros del equipo de investigación y del equipo de trabajo:**

**“Finalmente, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, después de supervisar la solicitud telemática y los documentos anexos a la misma, y de hacerse cargo de los documentos que le haya entregado el/la IP con las firmas originales del personal investigador, así como de haber realizado lo exigido en el apartado 8, completará la presentación de la solicitud mediante su firma electrónica, según lo establecido en el artículo 4.”**

**En las preguntas 74 y 75 del documento de preguntas frecuentes puede acceder a más información sobre las firmas de las personas que figuran en la solicitud.**

**[FAQs\\_PID2020.pdf \(ciencia.gob.es\)](#)**



Recuerde que estas firmas deberían ser anteriores a la firma y registro por parte del/de la RL, dado que tal y como se indica en el artículo 13.9.j), con la firma y registro del/de la RL implica que j) *Ha comprobado la documentación presentada y certifica la veracidad de los datos consignados en la solicitud, que ha sido firmada por el/la IP y/o los/las IP, así como por el resto de personas que componen el equipo de investigación.*

## 15.-CONDICIONES ESPECIFICAS PARA PROYECTOS DE ACUERDO CON EL ANEXO IV

**En las solicitudes que incluyen un estudio clínico, ¿se ha de tener en el momento del cierre de la solicitud la aprobación del comité bioético? ¿O con el proceso en trámite es suficiente?**

En el momento de la solicitud se debería disponer de la aprobación del comité de bioética de la institución, si bien esta documentación no debe incluirse como documentos de la solicitud, sino que debe permanecer en la Institución y podrá ser requerida en cualquier momento de la ejecución del proyecto en el caso de ser aprobado.

**En el caso de proyectos que abarcan proyectos de experimentación animal, ¿se necesita la certificación correspondiente para trabajar con animales en el momento de la solicitud? gracias**

Si, de acuerdo con el Real Decreto 53/2013 de 1 de febrero, en los proyectos es necesario una evaluación previa por parte de los organismos competentes y la correspondiente autorización. Dicha documentación no deberá incorporarse junto con la solicitud, sino que debe permanecer en la institución y podrá ser requerida en cualquier momento durante la ejecución del proyecto en el caso de ser aprobado.

## 16.- DISTRIBUCION PRESUPUESTO CONVOCATORIA

**¿Existe algún reparto presupuestario entre los proyectos de generación de conocimiento y de retos?**

**¿Hay un presupuesto preestablecido para las modalidades de PGC y Retos?**

No, la convocatoria no establece ninguna cuantía presupuestaria diferenciada en función de la modalidad del proyecto generación del Conocimiento y Retos investigación

**¿Y existe reparte presupuestario entre proyectos de tipo A y de tipo B?**



No, la convocatoria no establece ninguna cuantía presupuestaria diferenciada en función del tipo de proyecto, a excepción de los proyectos tipo B/RTA para los que establece un máximo de financiación total

**¿Existe diferencia presupuestaria entre proyectos coordinados e individuales?**

No, la convocatoria no establece ninguna cuantía presupuestaria diferenciada en función del tipo de proyecto coordinados o individuales

## 17.-OTROS

**¿Habrá convocatoria de Retos-Colaboración?**

Debe dirigir esta consulta al buzón [rtc.solicitud@aei.gob.es](mailto:rtc.solicitud@aei.gob.es)

**¿Una beca postdoctoral Marie Curie se considera como un "Proyecto H2020 relacionado con el proyecto"?**

Sí se considera un proyecto de H2020

**¿Me pueden aclarar la diferencia entre multidisciplinar e interdisciplinar?**

Interdisciplinariedad: Cooperación que resulta de aplicar capacidades, conocimientos, métodos y perspectivas de más de una de las disciplinas convencionales, a la comprensión o resolución de un objetivo y que tiene un efecto superior a la suma de los abordajes individuales. Ejemplos: Sociobiología (en la frontera de la biología de poblaciones y de la sociología) o Neurociencia en la percepción artística (neurobiología, percepción y evolución del arte).

Multidisciplinariedad: Colaboración entre varias disciplinas no necesariamente integradas, para resolver un objetivo. En estos casos una de ellas suele ser una herramienta de apoyo necesaria, pero reteniendo su identidad propia. Ejemplo: desarrollo de un software para analizar un comportamiento social.

**¿Qué documentación relativa a las entidades interesadas en los resultados del proyecto necesitamos?**

Junto con la solicitud no se deberá incorporar ningún documento relativo a las entidades interesadas en los resultados del proyecto. La descripción del interés de diferentes entidades se describirá en el apartado de la memoria Científico técnica sobre el Impacto de los resultados.

En las instrucciones para la elaboración de la memoria científico-técnica se recoge, en su apartado 2 "Impacto esperado de los resultados" que, en caso de esperar tener resultados susceptibles de transferencia, se deberán indicar, entre otras cosas, las posibles entidades interesadas en los mismos (especialmente si el proyecto es de la modalidad RTI).





Por tanto, no es necesario aportar carta de apoyo alguna, ni se va a revisar su validez, ya que la convocatoria no las exige. Si las tienen, deberían quedar en poder de la entidad solicitante. Por otra parte, no es posible adjuntar cartas de apoyo en la aplicación de solicitud. Si quiere adjuntarlas puede incluirlas en el documento de la memoria científico-técnica, teniendo en cuenta que computan para el número máximo de páginas permitido.

**En caso de ser concedidos ¿cuál sería la fecha de comienzo del proyecto? Para el cronograma previsto ¿en qué mes del año se debe considerar el inicio?**

**¿En qué fecha exacta comenzará el proyecto?**

El plazo de ejecución de los proyectos se especificará en la resolución de concesión y, en ningún caso, la fecha de inicio podrá ser anterior al 1 de septiembre de 2021 ni posterior a diciembre de 2021. En los proyectos tipo JIN la fecha de inicio del plazo de ejecución será la fecha de incorporación de los/las IP al centro de adscripción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3.b).

**Tenemos entendido que a partir de la convocatoria 2019, la autorización de ampliación del plazo de ejecución será muy excepcional ¿Es así?**

Cualquiera de las modificaciones en el proyecto durante su ejecución, previstas en la convocatoria, deberán ser excepcionales, incluido la autorización del aumento del plazo de ejecución.

**La auditoría es una al final del proyecto ¿verdad? ¿a presentar junto con la memoria económica final? se comentó que se enviarían instrucciones al respecto, ¿cuándo se van a enviar?**

**¿Es obligatorio presentar informe de auditoría al finalizar el proyecto?**

Si, la convocatoria indica la obligatoriedad dentro de los documentos que se deberán aportar en la justificación económica Un informe del auditor, que se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de desarrollo la Ley General de Subvenciones. Además de lo establecido en la citada orden, el órgano concedente podrá establecer en la resolución de concesión o en instrucciones publicadas en la página web de la Agencia aspectos adicionales a examinar por el auditor.

El informe hará mención expresa a que se ha comprobado que los gastos relacionados en las cuentas justificativas e imputados a la ayuda se ajustan a lo dispuesto sobre elegibilidad del gasto y que no se incluye ninguno financiado con cargo a otras ayudas públicas o privadas.



**¿Existe tope de budget para proyectos individuales?**

No, la subvención concedida dependerá del tipo de proyecto y de las necesidades del mismo, así como de la valoración del presupuesto que hacen los expertos.

**¿Será posible disponer de las Instrucciones de Ejecución y Justificación cuando se resuelva la convocatoria?**

**¿y cuando está previsto publicar las del 2020? ¿se procurará tenerlas cuando se inicie la ejecución (sept 2021)?**

Se hará el mayor esfuerzo posible para publicar las Instrucciones de Ejecución y Justificación lo antes posible

**¿Cuándo publicarán las instrucciones de ejecución y justificación de los proyectos de 2019?**

Ya están publicadas

**¿En qué web están los modelos de documentos comunes a todos los proyectos?**

<https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnnextoid=3ba6fbd0ce7f4710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=b24e067c468a4610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextfmt=formato2&id3=d42265fd91705710VgnVCM1000001d04140a>

**Del total de proyectos que se financian, ¿qué % suele ser de proyectos coordinados y de proyectos individuales (según datos de convocatorias anteriores)?**

En la página Web podrá encontrar toda la información sobre los resultados y análisis de los mismos de las últimas convocatorias

<https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.26172fcf4eb029fa6ec7da6901432ea0/?vgnnextoid=279b2c8cb9965710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

**Soy beneficiario de un proyecto JIN y llevo meses esperando respuesta para una modificación del proyecto. ¿No podría haber un medio de comunicación más ágil para este tipo de cuestiones?**

Le ruego se ponga en contacto nosotros enviando un correo a: [s.tem@aei.gob.es](mailto:s.tem@aei.gob.es) a la atención de Lourdes Armesto, e intentaremos resolver lo antes posible su consulta



## 18.- EVALUACION

**¿Cuál es la mejor forma para sostener que se presente un proyecto con 2 IP? ¿Hay algún criterio o factor que penalice esto?**

Los proyectos presentados por dos IP ambos/as tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para liderar el proyecto en el proceso de evaluación. Cada uno de ellos deberá ser responsable de objetivos específicos. La convocatoria en su Anexo I describe los ítems que se valoran en cada uno de los criterios y concretamente en el Criterio 2 no existe ninguna referencia y ninguna penalización por presentar el proyecto con uno o dos IP

**El proceso no es tan robusto ni tan imparcial si el coordinador escoge a quien quiere y esa misma comisión decide sobre las alegaciones...**

El coordinador hacer una propuesta de miembros de la comisión, de acuerdo con el presidente del área, y es sometida a la aprobación de la dirección de la AEI. La comisión no decide sobre las alegaciones, estas son resueltas por el equipo de coordinación del área.

**Diferencias entre proyectos tipo A y tipo B en cuanto a evaluación, dotación, extensión, etc.**

La convocatoria no especifica ninguna distribución de presupuesto entre modalidad de proyectos y/o tipología de estos. Así mismo, en el Anexo I no existen diferentes criterios de evaluación en función del tipo de proyecto B, A o A/JIN.

**Si cambio de panel respecto a solicitudes anteriores, ¿debo explicarlo? ¿Dónde?**

El/la IP es quien mejor conoce la solicitud que presenta y, por tanto, quien debe decidir a qué área/subárea temática presentarla.

Si puede haber más de un área y considera que es especialmente deseable una de las áreas posibles para la evaluación de su proyecto, siempre es bueno justificar esa elección.

En la convocatoria se establece que El órgano instructor, a propuesta motivada de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación, podrá cambiar de oficio el proyecto a otra área temática.

**¿Se controla el conflicto de intereses de los evaluadores?**

En el correo electrónico de asignación de la evaluación se informa de las situaciones que suponen un conflicto de intereses y se indica que no debe aceptarse la evaluación si existe alguna de ellas. Además, en la pantalla de la aplicación informática de evaluación es necesario confirmar que no existe conflicto de intereses para poder acceder a realizar la evaluación. En cualquier caso, si se detecta algún conflicto de intereses en una evaluación se desasigna y se procede a buscar un nuevo evaluador.

**¿Cómo se puede pasar a formar parte del panel de evaluadores?**



Manifestando el interés y enviando un correo electrónico a [s.evaluacion@aei.gob.es](mailto:s.evaluacion@aei.gob.es)

**¿Cómo se controla que la misma comisión que comete un error durante el proceso de evaluación no sea la misma que tiene que juzgar la reclamación? Sería raro que la misma comisión fuese juez y parte**

No son las mismas comisiones, la que evalúa está compuesta por evaluadores externos y miembros del equipo de coordinación del área/subárea y la de alegaciones por el presidente y miembros del equipo de coordinación del área/subárea, que pueden consultar a otros expertos.

**¿Cómo es el proceso de respuesta a las alegaciones que se presentan?**

El proceso de alegaciones pretende preservar el derecho de los investigadores para poner de manifiesto errores que se hayan podido cometer en el proceso de evaluación o en la evaluación de su solicitud, como puede ser la no valoración de méritos aportados en la documentación. Sin embargo, no se entra a analizar valoraciones científicas de expertos individuales, ya que estas se han discutido y analizado en las comisiones técnicas, cuya opinión consensuada se refleja en los informes.

**¿Y si es obvio que no hay ningún experto en la temática del proyecto a la vista de los paneles? Porque la masa crítica de algunas áreas en España es muy pequeña y no llega a todo**

Los paneles cuentan con dos expertos que han evaluado cada uno de los proyectos, si bien siempre se trata de evaluaciones más generalistas y comparativas que las que realizan los expertos remotos. Estos dos evaluadores remotos son expertos en la temática de investigación del proyecto y se dispone de una base de expertos formada por más de 36.000 investigadores españoles y extranjeros.

**Me gustaría saber si en JIN se valora mejor que haya sólo el IP o el IP con un pre-doc de perfil bajo**

Los criterios de evaluación para los proyectos tipo A/JIN son los mismos que para el resto de los tipos de proyectos (ANEXO I de la convocatoria). No obstante, teniendo en cuenta que, en los proyectos tipo A/JIN, el/la IP no debe tener vinculación con la entidad beneficiaria del proyecto, muy probablemente en el momento de la propuesta no cuente con investigadores ni en el equipo de investigación ni en el equipo de trabajo

**¿Si se mantiene el anonimato cómo se certifica que no hay conflicto de interés en sentido negativo?**

Aunque la declaración de los conflictos de intereses, positivos o negativos, es una responsabilidad directa del evaluador, los equipos de coordinación y los administradores conocen la identidad de estos evaluadores y comprueban que no se hagan asignaciones de evaluaciones a expertos con conflictos de intereses.



**¿Podrían repetir cómo indicar qué evaluadores no quieren que evalúen una solicitud por conflictos de intereses?**

Enviando un correo a [s.avaluacion@aei.gob.es](mailto:s.avaluacion@aei.gob.es) en el que se identifique a aquellos investigadores con los que existe conflictos de intereses

**¿Se espera hacer una selección transparente de los paneles por concurso en lugar de que sean nominados a dedo por quien lleva el área?**

La selección de los paneles se realiza en función de la experiencia científica, reconocimiento internacional, experiencia en el desarrollo y liderazgo de otros proyectos. El concurso sería otra posibilidad con algunas ventajas y otros inconvenientes.

**¿Dónde se publica la nota de corte de los proyectos que son finalmente subvencionados?  
¿Existen notas de corte por área o solo hay una nota de corte global?**

La nota de corte para todas las áreas es la misma y se establece en función de la disponibilidad presupuestaria en el momento de la reunión de la Comisión de Evaluación

**¿Hay una porcentualidad en los criterios de evaluación? ¿Qué cuenta más?**

Los criterios de evaluación y la valoración de cada uno, figuran en la orden de bases y en el anexo I de la convocatoria.

**¿Qué diferencia existe en los criterios de evaluación y financiación de un proyecto en modalidad A y B?**

Los criterios de evaluación de las modalidades PGC y RTI y de sus diferentes tipos de proyecto figuran en la orden de bases y en el anexo I de la convocatoria.

**¿Cuáles son los criterios objetivos para medir la calidad del equipo?**

El Anexo I de la convocatoria describe los diferentes ítems que se valoran dentro del Criterio 2 Equipo de investigación

**Aunque se superen los umbrales, si luego no hay dinero, es como si en realidad los umbrales fueran superiores.**

Los umbrales se aplican en algunos criterios concretos y la asignación de fondos se aplica sobre la nota global final, por lo que no son lo mismo y no tienen el mismo efecto

**¿Qué significa que una propuesta no alcanza la prioridad para ser financiada, aun cuando ha obtenido una puntuación superior a la media?**

Significa que hay proyectos con mayor priorización de los que pueden ser financiados.



**Efectivamente, los que no hemos participado en estas comisiones no sabemos cómo funcionan. ¿hay alguna posibilidad de formar parte de ellas? En 30 años de carrera investigadora, 18 como IP de un proyecto, nunca he sido llamado...**

Se participa en las comisiones a propuesta de los presidentes/coordinadores de área/subárea y aprobación de la dirección de la AEI. Es cierto que, aunque se renueva cada año la propuesta, no todos los investigadores que han sido IP de proyectos repetidas veces participarán en comisiones, porque es mayor el número de IP que el de comisionados.

**Si se solicita un becario, ¿cómo se asigna y por qué en ocasiones no se da?**

Las comisiones técnicas, a la vista de la información contenida en la memoria científico-técnica sobre el plan de formación propuesto y la capacidad formativa del equipo de investigación acreditada por los resultados de formación de predoctorales previa, propone la inclusión del proyecto en la convocatoria de Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, siempre que se haya solicitado en el formulario de solicitud de la ayuda.

**¿Cuándo se estima que se conocerá el resultado de la evaluación de esta convocatoria?**

Actualmente no tenemos fecha definitiva pero la previsión es que sea antes del mes de agosto.

**Y más en general, ¿hace la AEI algún tipo de autocrítica?**

Al final del proceso de evaluación de cada convocatoria se hace un análisis crítico y se intenta mejorar toda aquello que se considera mejorable, aplicando las modificaciones en la redacción de las convocatorias y/o de los protocolos de evaluación.